



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2025-01366444- -NEU-LYT#MHLM - LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA - AGTE.  
LUCILA AYELEN SOTELO

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01366444- -NEU-LYT#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Nacional 20.596, el Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373 y el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.); y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la licencia especial deportiva con goce de haberes, conforme lo previsto en la Ley 20.596, para la agente, Lucila Ayelén Sotelo, CUIL N° 27-34088306-9, Legajo N° 44860, planta política dependiente de la Secretaría de Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la solicitud se funda en la invitación recibida por la agente para participar del World Masters Mountain Running Championships 2025, a realizarse en la localidad de Meduno, Italia, los días 27 al 31 de agosto de 2025 y del Campeonato Canfranc Canfranc 2025 a realizarse provincia de Huesca, Aragón, España, desde el 05 al 07 de septiembre de 2025, representando a la Argentina y especialmente a la Provincia del Neuquén en ambos campeonatos internacionales;

Que la Ley Nacional 20.596 en su Artículo 1° refiere: *“Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas;*

Que asimismo, la mencionada la Ley regula la licencia especial deportiva, y establece en su Artículo 5° que: *“Para gozar de la licencia especial deportiva, el solicitante deberá tener en el lugar de trabajo no inferior a seis meses anteriores a la fecha de su presentación”,* requisito que la agente Sotelo cumple satisfactoriamente;

Que asimismo, el Artículo 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) estipula el derecho de los/as agentes de usar licencia con goce de haberes cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el/la agente o este/a actúe

representando al país;

Que por su parte el Artículo 88° del Estatuto establece: *“Las licencias a que se refieren los Artículos 83° y 84° serán acordadas por el Poder Ejecutivo Provincial, cuando el agente deba trasladarse fuera de la Provincia o el extranjero(...)”*.

Que se cuenta con el visto bueno de la señora titular de la Secretaría de Juventudes y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que tomaron debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONCÉDASE** licencia con goce de haberes a la agente Lucila Ayelén Sotelo, CUIL N° 27-34088306-9, Legajo N° 44860, desde el 22 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2025, para participar y representar a nuestro país en el World Masters Mountain Running Championships 2025 en localidad de Meduno, Italia y del Campeonato Canfranc Canfranc 2025 en la provincia de Huesca, Aragón, España, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén ( E.P.C.A.P.P.).

**Artículo 2°:** Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.